



Habiéndose recibido en esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud borrador de proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, se da traslado del siguiente informe de observaciones:

El citado decreto se perfila un instrumento de gran utilidad toda vez que su finalidad es favorecer la aplicación de los medios electrónicos de la Administración, contribuyendo en especial al proceso de transformación digital del empleo público. A mayor abundamiento, su redacción es muy acertada, careciendo de textos ambiguos de dudosa interpretación jurídica.

No obstante, se incluyen desde este Centro Directivo propuestas de redacción destinadas a clarificar la obligación del personal interino o laboral de relacionarse telemáticamente no solo durante los procedimientos selectivos y los tramites que deriven de ellos y de la gestión de la lista de espera, sino en cualquier otra gestión que derive del hecho de haber sido nombrado o contratado temporalmente.

En este sentido, a efectos de facilitar su localización, se acompaña al presente informe de observaciones el borrador de proyecto de Decreto remitido con las propuestas realizadas por esta Dirección General (propuestas de redacción incluidas en los artículos 1, 3 y 5.1 de su parte dispositiva)

En Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.